

RESOLUCIÓN No. 0431 DE 2014 03 ABR. 2014

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda TRES ELEFANTES, Localizada en el predio de la Transversal 59 No. 104 B - 86, de esta ciudad.

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1469 de 2010, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones.
- 2.- Que el artículo 3 del Decreto Nacional 1469 de 2010, preceptuó que *“... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente. La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”*
- 3.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, en su artículo 13, estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:
*“... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).
2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:
a) La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones...”*. (Negrilla fuera de texto)
- 4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 *“Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital”*, Reglamentado por el Decreto Distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. ⁰⁴³¹ DE 2014 Hoja No. 2 de 8 03 ABR. 2014
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda, TRES ELEFANTES, Localizada en el predio de la Transversal 59 No. 104 B - 86, de esta ciudad.

412 de 2010, estableció en su artículo 24, parágrafo 1, lo siguiente:

“ ... Artículo 24º.- Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.

“ (...).

Parágrafo 1: *Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones de telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006...”.*

5.- Que en el Artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”,* se establecieron las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

“(...) q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”.

6.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12º, los requisitos para la solicitud del permiso.

8.- A su vez la norma citada, en su artículo 13, estableció las normas urbanísticas y arquitectónicas para las estaciones inalámbricas.

9.- Que mediante el escrito radicado con el No. 1-2013-56051 del 29 de agosto de 2013, el señor Víctor Hugo Calderón Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogota, actuando como Apoderado de la empresa Colombia

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

043

RESOLUCIÓN No. DE 2014 Hoja No. 3 de 8 03 ABR. 2014
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda, TRES ELEFANTES, Localizada en el predio de la Transversal 59 No. 104 B - 86, de esta ciudad.

Telecomunicaciones S.A. ESP., solicitó la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones, denominada Celda TRES ELEFANTES, para el predio ubicado en la Transversal 59 No. 104 B - 86, de la Ciudad de Bogotá.

10- Que mediante el Radicado No 2-2013-66497 del 06 de Noviembre de 2013, esta Entidad formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se encontraban plasmados los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales fueron los siguientes:

“ ... ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Nacional 1469 de 2010; y los documentos y planos aportados por usted, le informo que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación

REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS:

1. *Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial F-14*

- a. *Corregir casilla (B-13), Coordenadas planas del predio, de acuerdo con permiso de aeronáutica civil.*
- b. *La altura solicitada de la estación (C-2), (C-10.1 – 10.2) debe coincidir con la anotada en todos los planos de la propuesta y no puede ser mayor a la autorizada por la Aeronáutica Civil.*
- c. *Corregir casilla, (C-5). Aislamientos exigidos y propuestos, dado el incumplimiento del decreto 676 - artículo 13 – numeral 2.*
- d. *Corregir casilla (C-11), de acuerdo con el replanteamiento en la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones.*
- e. *Verificar y/o corregir casilla (C-12) elementos puntuales, ya que no coincide el número de mástiles con los planos de propuesta.*
- f. *Completar y corregir casilla (D-7) autorizaciones de aeronáutica civil.*

2. *Con el fin de verificar el cumplimiento de la norma establecida en el artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, anexas los planos aprobados con la licencia de construcción aportada por el peticionario (planta de cubierta, 2 cortes y una fachada, como mínimo). Las condiciones de la edificación registradas en los planos*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANA**

Handwritten mark



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0431** DE 2014 Hoja No. 4 de 8 03 ABR. 2014
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda, TRES ELEFANTES, Localizada en el predio de la Transversal 59 No. 104 B - 86, de esta ciudad.

aprobados deben coincidir con las contenidas en los planos de la propuesta, con excepción de la instalación de los equipos de la estación de telecomunicaciones. En caso contrario, deberá anexarse la respectiva licencia de modificación de la construcción, según lo reglamenta la misma norma.

3. *Anexar certificado de tradición y libertad de matricula inmobiliaria vigente.*

4. *Anexar la autorización de la Aeronáutica Civil vigente al año 2013, que registre la nomenclatura del predio de la solicitud, Representante legal actual y con base en la misma diligenciar las casillas D-7. Debe coincidir con la fecha de radicación de la solicitud.*

5. *Ajustar la implantación de la solicitud en relación con los aislamientos exigidos y propuestos (C-5), según lo dispuesto en el artículo 13, numeral 2º, incisos “a-h” del Decreto Distrital 676 de 2011, dado que actualmente la solicitud incumple la norma urbanística y arquitectónica relacionada.*

6. *Anexar presentación de simulación grafica que mida el impacto visual a través de fotomontajes que demuestre las estrategias de mitigación, acompañado con el estudio de análisis del contexto que incluya una propuesta de mimetización y camuflaje de los elementos de la estación de telecomunicaciones, de manera que no ocasione impacto visual desde las vías y espacios públicos. Estos estudios deberán ser avalados por un profesional en ingeniería electrónica o telecomunicaciones, con tarjeta profesional vigente y por profesionales de arquitectura e ingeniería civil, quienes se responsabilizaran de lo manifestado en el estudio técnico, de acuerdo al manual de mimetización y camuflaje de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas que se adopta con el Decreto Distrital 676 de 2011 en concordancia con el Decreto Distrital 317 de 2006.*

7. *Anexar certificado de nomenclatura, expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital.*

8. *Realizar los siguientes ajustes a los planos de la propuesta:*

- *Corregir y anexar en forma correcta, planos de la localización y propuesta en el predio donde se ubicara la estación de telecomunicaciones inalámbrica, indicando las edificaciones colindantes con las direcciones exactas, dimensiones de predios, antejardines y planos de la propuesta en planta, dos cortes y fachadas, ubicación de la infraestructura al interior del inmueble (especificando altura del elemento estructural de soporte, numero de antenas que se instalaran y elementos adicionales según diseño a ubicar), la distribución, identificación y altura de de cada uno de los elementos de la estación, cumpliendo los aislamientos exigidos y demás elementos requeridos por la norma urbanística, todo ello debidamente acotado y en una escala legible.*

- *Anexar al menos 2 cortes arquitectónicos y 2 fachadas debidamente identificados en la planta, con una expresión clara y legible, que muestre las características físicas del edificio (no manchas, sombras ni*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0431

RESOLUCIÓN No. DE 2014 Hoja No. 5 de 8 03 ABR. 2014
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda, TRES ELEFANTES, Localizada en el predio de la Transversal 59 No. 104 B - 86, de esta ciudad.

achurados) y la implantación de los equipos en verdadera magnitud, con sus respectivos niveles y/o alturas tomadas desde el nivel 0,0 de la vía.

- *En las plantas y cortes de la propuesta, anotar las dimensiones del área libre entre los equipos de la estación de telecomunicaciones (los cuales deben ser legibles y estar identificados) y los bordes de la terraza, placa, azotea o cubierta del último piso de la edificación, cumpliendo con la dimensión mínimas, reglamentada en el artículo 13, numeral 2°, incisos “a-h” del decreto 676 de 2011. Esta norma aplica igualmente a los gabinetes.*

- *Identificar en planta y cortes todos los elementos que componen la estación y anotar sus niveles y/o alturas. La identificación y número de estos equipos deben coincidir con lo registrado en la descripción del proyecto (casilla C-12 del formulario F-14).*

9. Incluir y corregir según sea el caso, en el formato F-14 toda la información solicitada en el presente documento.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- 1. Falta la carta de garantía que la estación de telecomunicaciones no causa interferencias técnicas.*
- 2. Falta allegar la carta de responsabilidad de los análisis y diseños de los estudios técnicos.*
- 3. Anexar a la propuesta de mimetización, la carta de exoneración y responsabilidad que avale los estudios arquitectónicos y técnicos de la mimetización, con base en lo exigido en el numeral 11 del artículo 12 del Decreto Distrital 676 de 2011.*
- 4. Presentar el análisis de deformación de derivas, de acuerdo con lo establecido en la Norma Sismo Resistente NSR 2010.*
- 5. Es de aclarar que si se modifica alguna carta de responsabilidad o estudio, esto debe quedar corregido en el formulario M-FO-014.*

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

- 1. Adjuntar el poder otorgado por el señor Jaime Corredor o la persona administradora de la copropiedad a la Empresa Telefónica Móviles Colombia S.A., debidamente autenticado y con reconocimiento de firmas, ya que el adjunto carece de los citados requisitos.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA

Cao



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0431

RESOLUCIÓN No. DE 2014 Hoja No. 6 de 8 03 ABR. 2014
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda, TRES ELEFANTES, Localizada en el predio de la Transversal 59 No. 104 B - 86, de esta ciudad.

2. *Presentar las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios, así como la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría. La fecha y el No. de radicación deben coincidir con la solicitud actual.*

3. *Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones).*

4. *Copia de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual, la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador.*

5. *Presentar copia del certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria con fecha no mayor a un mes de vigencia, ya que el adjunto tiene fecha de agosto de 2009. Se observa, que el nombre del propietario del predio no coincide con el que figura en el certificado de libertad y tradición. En caso de alguna modificación de este punto, deberán aclararse igualmente todos los documentos de la solicitud, en donde figura el representante legal del predio.*

6. *Adjuntar el acta de asamblea extraordinaria donde se nombre como administradora y/o representante legal de la copropiedad al señor JAIME DARIO CORREDOR PINZÓN Y APAREZCA APROBADA LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTACIÓN.*

7. *Allegar el contrato de arrendamiento suscrito entre las dos partes. Debe reunir los requisitos de autenticación y reconocimiento de firmas y contenido...”.*

11.- Que el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante el oficio No 2-2013-66497 del 06 de Noviembre de 2013, dentro del término legal.

12- Que en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el Artículo 37 del Decreto Nacional 1469 del 30 de abril de 2010, el cual establece:

“ ... Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

043
RESOLUCIÓN No. DE 2014 Hoja No. 7 de 8 03 ABR. 2014
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda, TRES ELEFANTES, Localizada en el predio de la Transversal 59 No. 104 B - 86, de esta ciudad.

niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 32 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud...”

13.- Que el Artículo 558 del Decreto Distrital 364 de 2013, establece **“Culminación de trámite de instrumentos y procedimientos. Culminación de trámite de instrumentos y procedimientos. Los trámites de instrumentos y demás procedimientos en los que se radicó la formulación con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan, se resolverán con base en las normas vigentes en el momento de su radicación, siempre y cuando la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma, salvo que el interesado solicite de manera expresa que le sea resuelta su solicitud con base en las normas establecidas en el presente Plan y los instrumentos que lo desarrollen. (...)”**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de la estación de telecomunicaciones denominada Celda TRES ELEFANTES, localizada en el predio ubicado en la Transversal 59 No. 104 B - 86, de la Ciudad de Bogotá, realizada por el señor Víctor Hugo Calderón Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP., mediante el escrito radicado con el No. 1-2013-56051 de 29 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante oficio No. 1-2013-56051 de 29 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada TRES ELEFANTES, de esta ciudad.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. ⁰⁴³¹ DE 2014 Hoja No. 8 de 8
Continuación de la resolución

03 ABR. 2014

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda, TRES ELEFANTES, Localizada en el predio de la Transversal 59 No. 104 B - 86, de esta ciudad.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor Víctor Hugo Calderón Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP., informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MARIA OSPINA ARIAS

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Vo.Bo. Mario Avellaneda González
Asesor Subsecretaria de Planeacion Territorial

Elaboró: Nelly Yolanda Vargas Contreras
Abg. Subsecretaria Planeación Territorial
Guillermo Losada
Arq. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisó: Pedro Andrés Héndez Puerto
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA